



**Convenio de Rotterdam sobre el  
procedimiento de consentimiento  
fundamentado previo aplicable a  
ciertos plaguicidas y productos  
químicos peligrosos objeto de  
comercio internacional**

Distr.: General  
9 de marzo de 2010

Español  
Original: Inglés

---

**Comité de Examen de Productos Químicos**

**Sexta reunión**

Ginebra, 15 a 19 de marzo de 2010

Tema 5 c) del programa provisional\*

**Inclusión de productos químicos en el anexo III del Convenio de Rotterdam:  
consideración de un proyecto de un documento de orientación para la  
adopción de decisiones sobre el endosulfán**

**Examen del proyecto de documento de orientación para la  
adopción de decisiones sobre el endosulfán: resumen sinóptico  
de observaciones**

**Nota de la Secretaría**

**Adición**

**Observaciones recibidas del Gobierno del Brasil**

1. De conformidad con el proceso para la elaboración de documentos de orientación para la adopción de decisiones que se prescribe en la decisión RC-2/2, la propuesta interna para el endosulfán fue distribuida por el Comité de Examen de Productos Químicos y sus entidades observadoras para su información y formulación de observaciones. En el anexo a la presente nota figuran las observaciones recibidas del Gobierno del Brasil, las cuales se suman a las observaciones ya presentadas en el documento UNEP/FAO/RC/CRC.6/INF/5. Las observaciones no han pasado por los servicios de edición oficial.
2. El proyecto de documento de orientación para la adopción de decisiones sobre el endosulfán se ha publicado como documento UNEP/FAO/RC/CRC.6/11.

---

\* UNEP/FAO/RC/CRC.6/1.

## Anexo

### Observaciones recibidas del Brasil en relación con la propuesta interna para el endosulfán



**Misión Permanente de Brasil ante las oficinas de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra**

Ch. Louis –Dunant, 15 – 1202 – Ginebra/Suiza  
Teléfono: (+41) (0) 22 332 5000/Fax: (+41) (0) 22 910 0751  
Correo electrónico: mission.brazil@delbrasgen.org

Número: 96 – 2010

La Misión Permanente de Brasil ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra saluda a la Secretaría del Convenio de Rotterdam y con referencia a la sexta reunión del Comité de examen de productos químicos (Ginebra, 15 a 19 de marzo de 2010), tiene el honor de remitir las siguientes observaciones sobre el “proyecto de documento de orientación para la adopción de decisiones respecto del endosulfán”:

- a) Tema 1: inclusión de los nombres comerciales “Captus”, “Endozol” y “Termicidol”, que se utilizan en Brasil;
- b) Tema 3.4, Brasil considera importante evaluar los efectos socioeconómicos de la prohibición del endosulfán tanto en los países de Europa como en los de África que han prohibido el producto y cuyas medidas reglamentarias firmes estipulaban la base para la elaboración del proyecto anteriormente mencionado;
- c) Tema 4.1, Brasil estima necesario que el Organismo Internacional de investigación sobre el cáncer evalúe también el endosulfán.

La Misión Permanente de Brasil aprovecha esta oportunidad para renovar a la Secretaría del Convenio de Rotterdam la seguridad de su más alta consideración.

Ginebra, 8 de marzo de 2010

A la Secretaría del Convenio de Rotterdam

Ginebra